RESOLUCIÓN STP Nº 279/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" - ID Nº 307492, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 17 de junio de 2016

VISTO: El Memorándum STP/DGP Nº 153/16, de la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato STP Nº 06/2016, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2016 ***"Adquisición de Útiles de Oficina"- ID Nº 307492***; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – @ABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 279 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" - ID Nº 307492, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

El Dictamen DAJ Nº 115/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "En consecuencia a los antecedentes expuestos y a la legislación vigente en la materia esta Asesoría considera que no se encuentra impedimento jurídico para la suscripción de una adenda la Contrato Nº 06/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2016 suscrito entre la empresa IN DESIGN y la Secretaría Técnica de Planificación, puesto que el proyecto de Adenda en cuestión no establece condiciones más ventajosas que los pactados inicialmente en razón que se mantiene el plazo de entrega de bienes".

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 06/2016, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2016 ***"Adquisición de Útiles de Oficina"- ID Nº 307492***, a fin de extender la vigencia del mencionado contrato hasta el 10 de julio de 2016.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

EMB. CARLOS JOSE FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro